

DCP-2500

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**

**AUTO**

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2016

Procede este despacho a pronunciarse sobre la petición elevada por el señor JAVIER DARIO TELLO CARRILLO, en su calidad de Representante Legal de la empresa GM Colombian Hydro S.A.S., respecto del desistimiento de la Certificación No. 374 del 14 de abril de 2016.

**CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha 12 de marzo de 2015, el señor JAIR AYOLA ELJADUE, en su calidad de Ingeniero de Proyectos de la empresa GM Colombian Hydro S.A.S., solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "PROYECTO HIDROELECTRICO A FILO DE AGUA RIO CUSIANA SABANA - CUSAB", localizado en jurisdicción del municipio de Pajarito, departamento de Boyacá.
2. Dicha solicitud fue atendida mediante el Acto Administrativo No. 374 del 14 de abril de 2015, mediante el cual se certificó que no se registra de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, y que no se registra presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del citado proyecto.
3. Que mediante radicado externo EXTMI16-0036402 del 18 de julio de 2016, el señor JAVIER DARIO TELLO CARRILLO, en su calidad de Representante Legal de la empresa GM Colombian Hydro S.A.S., presenta desistimiento del Acto Administrativo, por cuanto *"la sociedad que represento estableció un área de influencia que ha variado respecto a la inicialmente considerada y señalada en esta solicitud..."*.
4. Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

*"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada"*.

5. Que en virtud de lo señalado anteriormente esta Dirección, accederá a lo peticionado y se ordenará el archivo del expediente.
6. Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección:

### RESUELVE

**PRIMERO. ACEPTAR** la solicitud de desistimiento presentada por el señor JAVIER DARIO TELLO CARRILLO, en su calidad de Representante Legal de la empresa GM Colombian Hydro S.A.S., respecto del Acto Administrativo No. 374 del 14 de abril de 2015.

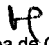

**SEGUNDO. ORDENAR** el archivo del Acto Administrativo.

**TERCERO.** Comuníquese el presente auto a la peticionaria.

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Y Luengas Peña   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06  
EXTMI16-0036402